

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00299-00.

En atención al memorial que antecede, el Despacho dispone ACEPTAR la subrogación del crédito contenido en los pagarés 2210008814-2 y 2210009217-2, suscrita entre **BANCO DE OCCIDENTE** y **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, siendo este último quien fungirá como demandante hasta la suma de **\$5.426.397.00**, de conformidad al escrito de subrogación arrimado, y en razón al pago efectuado el 3 de junio de 2022.

Por último, se reconoce personería al Dr. JUAN PABLO DÍAZ FORERO, como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

Notifíquese,

A handwritten signature in blue ink that reads "María Isabella Córdoba Páez".

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **18 de enero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario